



Archivo  
Junio/18

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS  
Y  
PROYECTOS INGENIERÍA MECÁNICA Y TELECOMUNICACIONES SPA**

En Santiago de Chile a 01 de junio de 2018, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Priscilla Piñuñuri Szinavel cédula nacional de identidad N° en representación de Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones SPA RUT 76.446.021-9, domiciliada Marchant Pereira 150 oficina 1002, comuna de Providencia, en adelante, también la "Empresa", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Antecedentes**

En mayo de 2018 se efectúa la licitación pública denominada "Suministro e Instalación de relés de asimetría - Cambio de transferencias automáticas en subestaciones - Instalación de grupos electrógenos - Mantenimiento de transformadores - Análisis de fallas y mediciones", se presentan tres empresas, luego de efectuar la evaluación de sus ofertas y según lo establecido en las bases de licitación, se procedió a adjudicar a la empresa Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones SPA, obteniendo la mejor calificación en el proceso licitatorio, con quien se suscribe el presente contrato.

**SEGUNDO: Objeto**

Por este instrumento, la Fundación contrata a la empresa Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones SPA, para el proyecto de Suministro e Instalación de relés de asimetría. Instalación de transferencias automáticas en subestaciones y montaje de grupo electrógeno, mantenimiento de sub estaciones, análisis de fallos y mediciones.



Lo anterior de acuerdo a la propuesta en el Anexo N°2 presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación a la Empresa.

**Anexo N°1:** Bases Técnicas y Administrativas.

**Anexo N°2:** Propuesta que incluye oferta económica.

Los trabajos contratados bajo el presente contrato, en adelante para el servicio de mantención, incluye lo siguiente:

#### **A.- Cambio de transferencias en sub estaciones (Punta Arenas, Sebastopol)**

- Deberá retirar la actual transferencia de la sub estación de Punta Arenas e instalar una nueva, que será suministrada por la Fundación.
- Deberá instalar la transferencia que fue retirada de la subestación Punta Arenas, en la subestación de Sebastopol
- Retiro y montaje de reja sub estación Sebastopol
- Deberá montar un grupo electrógeno perkins p110 en sub estación Sebastopol suministrado por la fundación
- Deberá hacer medición de cargas para conexión de nuevo equipo.
- Cambiar el tablero general de fuerza en sub estación Sebastopol con gabinete ip 65 con tapa cubre equipo de 2000\*800\*600 con ventilación forzada, deberá reemplazar todos los componentes manteniendo las cargas proyectadas cambiando la configuración de emergencia, dado que debe quedar todo el tablero respaldado con grupo electrógeno y agregar un analizador de red en la puerta de este tablero.
- Puesta en marcha
- Planos asbuilft T1 nueva instalación.

#### **B.- Instalación de grupo electrógeno edif. Casino y transferencia**

- Instalación de grupo electrógeno perkins p90, suministrado por la fundación, a tablero general de casino
- Desmontaje de carro de arrastre y fijación a loza (No contemplar cierre metálico para equipo electrógeno)
- Medición de carga y levantamiento para conexión de grupo electrógeno, el cual debe respaldar las barras normales del tablero general, y trasladar los actuales circuitos de emergencia a las barras normales

- Instalación de bobina de disparo en breaker general de clima de edificio casino, ante corte de energía para que no esté en circuito de emergencia.
- El mantenedor de baterías, transferencia, calefactor y circuito eléctrico de este grupo electrógeno perkins p90, suministrado por la fundación, deberá ser provisto por la empresa.
- Canalizaciones, alimentadores (insumos varios).
- Puesta en marcha
- Planos asbuilt y T1 de nueva instalación.

### **C.- Relés de asimetría y mantención de sub estaciones**

- Suministrar e instalar cuatro relés de asimetría, incluyendo las bobinas de los breaker.
- Cambio de tres breaker en transformadores de sub estación Sebastopol, Punta Arenas y túnel.
- Para sub estación Sebastopol se instalará el breaker Mitsubishi nf250-hgv160 amp 3p
- Deberá realizar mantención a cuatro transformadores y cuatro celdas lo que debe contemplar limpieza de piezas móviles, limpieza de conexiones y limpieza general.
- Revisión de fugas de silicona
- Revisión de sistema puesta a tierra
- Toma de muestra de siliconas con análisis por laboratorio
- Limpieza de pasa tapas y aisladores
- Inspección de puentes del transformador y de seccionador
- Revisión de voltaje y tap
- Lubricación de mecanismos de seccionador
- Secado de humedad y limpieza de transformador y seccionador
- Cambio de pernos y terminales si fuese necesario (no cambio de mufas mt)
- Medición de voltaje al transformador, factor de potencia y resistencia de aislamiento
- Revisión termografía de todos sus componentes
- Informe de estado de los cuatro transformadores y seccionadores

#### **D.- Análisis de fallos y mediciones**

- Medición de parámetros eléctricos, aguas abajo en cada sub estación (calidad de energía).
- Revisión visual de mufas y cámaras en media tensión.
- Termografía a toda la red de media tensión, puntos de llegada y conexión con el fin de detectar posibles puntos de falla.
- Deberá realizar estudio de protecciones desde empalme de fusible hasta las sub estaciones (breaker principales).
- Revisión visual y mediciones en banca de condensadores.
- El Informe respectivo debe ser emitido por un especialista clase A sec, todas las pruebas y mediciones de las cuatro sub estaciones, deberán contemplar un plazo no menor a 7 días consecutivos.

Deberá contemplar todo lo necesario para dejar las instalaciones bajo norma eléctrica y óptimo funcionamiento.

Entregará plano e inscripción SEC de las nuevas instalaciones.

#### **TERCERO: Pagos.**

El precio total por los servicios contratados, son \$ 18.726.641.- (Dieciocho millones setecientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y un pesos) impuestos incluidos.

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa deberá considerar que los desembolsos se podrán efectuarán al termino de los trabajos

El pago deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

#### **CUARTO: Plazos.**

El presente contrato se extenderá a partir de la fecha del presente contrato hasta el 12 de julio de 2018.



#### **QUINTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

#### **SEXTO: Publicidad.**

Por el presente instrumento, la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **SÉPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

#### **OCTAVO: Garantías**

##### **1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del valor total del contrato, por un monto de \$ 1.872.664.- (Un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de Mantención Eléctrica**". Esta garantía deberá tener una vigencia

desde la fecha de suscripción del contrato hasta el día 11 de agosto de 2018, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada. La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

## 2. Garantía por la calidad de los trabajos

Deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por un monto de \$ 1.872.664.- (Un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos) extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar la calidad de los servicios contratados Mantención Eléctrica**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta el día 12 de julio de 2019.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

### NOVENO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.

- b) Si el personal de la empresa cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez 10 días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- e) Si la empresa no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si la empresa cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

#### **DÉCIMO: Multas.**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Cada 3 amonestaciones escritas referidas a faltas en materia de seguridad, se establece un cobro de UF 3, sin tope.
- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 2.

### **DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y solución de conflictos.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

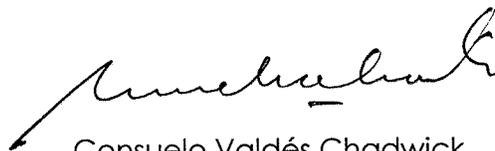
### **DÉCIMO SEGUNDO: Personerías**

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 29 de marzo del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

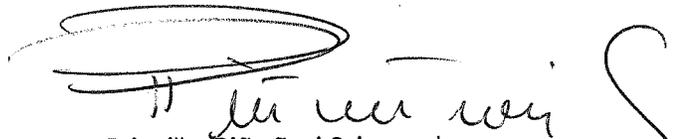
La personería doña Priscilla Piñuñuri Szinavel para representar a la Empresa, consta en el Registro de Empresas y Sociedades de fecha 02 de mayo de 2018 Código de Verificación Electrónico (CVE) CR604SrtJZZ9, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **DÉCIMO TERCERO: Ejemplares.**

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder de la Fundación.



Consuelo Valdés Chadwick  
**Directora Ejecutiva**  
**Fundación Tiempos Nuevos**



Priscilla Piñuñuri Szinavel  
**Proyectos Ingeniería Mecánica y Telecomunicaciones SPA**